



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

De Señora Santa Ana desta Ciudad, pretendiendo
componer en un Convento el Callejon que por la Espalda
de el, se halla entre tres clausuras, por ser el par
hiberniano a un Huerto, cuyo sitio, no tan solo lo hace
traidor su situacion, por falta de publica comunicacion
sino que es el Deposto de todas las Inmundicias,
retiro de todas maldades, sin que haia mas luz
y feruidumbres que las que ocupa dho Convento, y
ser extraño que dha Religiosa Comunidad en perjuicio
de los perjuicio que manifiesta, y que seria de muy
Beneficio el cerrarlo, con lo que se quitarian las ocu-
siones que se dexan considerar; Y hauendo reconocido
los antecedentes que menciona el decreto de N. en
esta misma Solicitud, se halla que en los años de
1759, y 60, hauendo intentado dho Convento esta mis-
ma pretension con la Ventana de N. al N. de
el publico un Pedazo del Huerto, hubo contradiccion
en ella, por lo que recurrieron las Religiosas a
N. Sr. Governador de Castilla con memoria
que todo se remitió al Cavallero Corregidor de aquel
tiempo para que de conformidad con N. se le Informa-
re; y aunque no se halla el que se executó

